



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 991 - 2024-UNFV

San Miguel, 06 de febrero de 2024

Visto, el expediente con **NT 038578**, el cual contiene el Oficio Virtual N° 493-2023-SA-FMHU-UNFV con fecha 04.12.2023, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 1780-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.12.2023 que autoriza la apertura de la asignatura **Terapéutica Médica (AA0100)**, por la modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, a favor de don **JORGE ROGHERY CAHUINA RAMOS**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad, correspondiente en el Año Académico 2023-A; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1780-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.12.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", autoriza la apertura de la asignatura **Terapéutica Médica (AA0100)**, con menos de ocho (08) alumnos, correspondiente al Plan de Estudios 2003, actualmente en extinción, por la modalidad de tutoría, en el año académico 2023-A, a favor de don **JORGE ROGHERY CAHUINA RAMOS**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 023-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2024, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 1010-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.12.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación remitida por la citada Facultad, observando que la asignatura **Terapéutica Médica (AA0100)** se encuentra programada en el año 2023-A de la Escuela Profesional de Medicina;

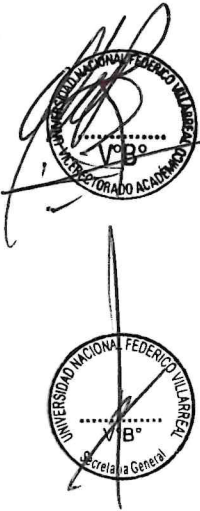
En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 1010-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.12.2023 y Oficio N° 023-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2024, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0019-2024-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 1780-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.12.2023; consecuentemente, autorizar la programación de la asignatura **TERAPÉUTICA MÉDICA (AA0100)** por la modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, para el Año Académico 2023-A, a favor de don **JORGE ROGHERY CAHUINA RAMOS**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 991 - 2024-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, para el Año Académicos 2023-A, a favor de don **JORGE ROGHERY CAHUINA RAMOS**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

